

# GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXIII—MES VII

Caracas, viernes 21 de abril de 2006

Número 38.421

## SUMARIO

**Asamblea Nacional**  
Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.-  
(Se reimprime por error material del ente emisor).

Acuerdo mediante el cual se ratifica el Decreto N° 4.397, emanado de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, publicado en la Gaceta Oficial N° 38.410, de fecha 31 de marzo de 2006.

**Ministerio de Relaciones Exteriores**  
Resolución por la cual se confiere la Condecoración «Orden Francisco de Miranda», en su Primera Clase, a los ciudadanos que en ella se señalan.

**Ministerio de Finanzas**  
Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas  
Providencia por la cual se solicita a la Junta Liquidadora del Instituto Nacional de Hipódromos la modificación, de manera perentoria del llamado a inscripciones para carreras programadas en los hipódromos nacionales.

**Ministerio de la Defensa**  
Resolución por la cual se expulsa de la Fuerza Armada Nacional, al Sargento Técnico de Tercera (Ejército) Alberto Manuel Ramos Chacón.

Resoluciones por las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, como responsables del manejo de los Fondos que se giran a las Unidades Administradoras Desconcentradas que en ellas se especifican.

Resoluciones por las cuales se nombra a los ciudadanos que en ellas se señalan, en los cargos que en ellas se mencionan.

Resoluciones por las cuales se dispone el cese en el empleo a los ciudadanos que en ellas se indican.

Resoluciones por las cuales se nombra a los ciudadanos que en ellas se mencionan, en los cargos que en ellas se especifican.- (Se reimprimen por errores materiales del ente emisor).

Resolución por la cual se designa con el nombre de «General en Jefe Eleazar López Contreras» al Cuartel General de la Comandancia General de la Guardia Nacional de Venezuela, con sede en El Paraiso, Caracas, Distrito Capital.

Resolución por la cual se asimila en los grados y jerarquías que en ella se establecen, a los ciudadanos que en ella se señalan.- (Se reimprime por error material del ente emisor).

Resolución por la cual se designa a los ciudadanos que en ella se indican, para integrar el Consejo Directivo del Servicio Autónomo de Salud de la Fuerza Armada Nacional.

Resolución por la cual se designa a los ciudadanos que en ella se señalan, para preparar una solicitud a la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia.

**Ministerio del Trabajo**  
Resolución por la cual se designa a la ciudadana Mayreth Isturriaga Alvarez, Directora Encargada de Información y Relaciones Públicas.

**Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales**  
Resolución por la cual se establece el Programa de Aprovechamiento Sostenible de la Especie *Caimán crocodilus* (baba).

**Contraloría General de la República**  
Resolución por la cual se designa como Miembro Suplente de la Junta Directiva de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado «Gumersindo Torres», al ciudadano Alexander Elias Pérez Abreu.

## ASAMBLEA NACIONAL

### AVISO OFICIAL

En vista del Oficio N° ANG-124/06, de fecha 17 de abril de 2006, emanado de la Asamblea Nacional, en el cual solicita la reimpresión de la LEY DE REFORMA PARCIAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER PÚBLICO MUNICIPAL, de fecha 06 de abril de 2006, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.806, Extraordinario, de fecha 10 de abril de 2006, toda vez que se incurrió en el siguiente error material:

En el texto íntegro de la Ley publicada:

Ep el último aparte del artículo 138:

Debe decir:

"la distribución del situado entre los municipios de cada estado se hará conforme a los siguientes parámetros: treinta por ciento (30%) en partes iguales, cincuenta por ciento (50%) en proporción a la población de los municipios y veinte por ciento (20%) en proporción a su extensión territorial."

Debe decir:

"la distribución del situado entre los municipios de cada estado se hará conforme a los siguientes parámetros: cuarenta y cinco por ciento (45%) en partes iguales, cincuenta por ciento (50%) en proporción a la población de los municipios y cinco por ciento (5%) en proporción a su extensión territorial."

Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley de Publicaciones Oficiales a una nueva impresión, subsanando el referido error.

Dado en Caracas a los veintidós días del mes de abril de dos mil seis. Años 196º de la Independencia y 147º de la Federación.

Comuníquese y publíquese.

JOSE VICENTE RANGEL  
Vicepresidente Ejecutivo

LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DECRETA

la siguiente,


LEY DE REFORMA PARCIAL DE LA  
LEY ORGÁNICA DEL PODER PÚBLICO MUNICIPAL

ARTÍCULO 1. Se deroga el numeral 17 del artículo 37.

ARTÍCULO 2. Se derogan los artículos 112, 113 y 114.

ARTÍCULO 3. De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Publicaciones Oficiales, imprímase en un solo texto la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.327 de fecha 2 de diciembre de 2005, con las reformas aquí sancionadas y en el correspondiente texto íntegro, corrija la numeración y sustitúyanse las fechas, firmas y demás datos de sanción y promulgación.

HERNÁNDEZ, ASÁEL MÁRQUEZ ALFONSO, YANDRIEV N. RAMÍREZ MORFFI, MARÍA AMPARO ACEA VALDES, PEDRO QUINTANA GÓMEZ, YAHUMARA HIDALGO CERUTO, ARTURO CHANG MONTEAGUDO, ORELVYS ESPINOSA PÉREZ, JUAN JOSÉ PULIDO LÓPEZ, HÉCTOR DÍAZ MEDINA, IDANIA MARTÍNEZ SALGADO Y CRISTINA VILLAZÁN MARTÍN, quienes por su loable labor en la Misión Barrio Adentro, benefician al pueblo venezolano.

Comuníquese y publíquese,  
  
**RODRÍGUEZ ARAQUE**  
 Ministro de Relaciones Exteriores

## MINISTERIO DE FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DE FINANZAS  
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ACTIVIDADES HÍPICAS

195ª Y 147ª

Caracas, 29 MAR 2006 Providencia Administrativa N°L-0306014

En ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 9 del Decreto 422, con rango y fuerza de Ley que Suprime y Liquidó al Instituto Nacional de Hipódromos y Regula las actividades hípicas que le autoriza para que supervise, vigile, regule, controle y fiscalice la administración y operación de hipódromos,

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 4 literal a del prenombrado Decreto Ley, es responsabilidad de la Junta Liquidadora del Instituto Nacional de Hipódromos garantizar la continuidad del Espectáculo Hípico,

### CONSIDERANDO

Que la administración y operación de los hipódromos nacionales esta siendo ejercida por la Junta Liquidadora del Instituto Nacional de Hipódromos,

### CONSIDERANDO

Que esta Superintendencia ha constatado, en ejercicio de sus atribuciones de supervisión y vigilancia de la administración y operación de los hipódromos, irregularidades en el cumplimiento de las obligaciones patronales de algunos propietarios de ejemplares pura sangre de carreras para con los trabajadores responsables del cuidado y el entrenamiento de sus ejemplares,

### CONSIDERANDO

Que la irregularidad en el cumplimiento de las obligaciones patronales constituye una violación al derecho del trabajo, que coloca en peligro la continuidad del espectáculo hípico y la paz laboral en la industria hípica nacional.


### CONSIDERANDO

Que es obligación de los órganos del Estado velar por el respeto de los derechos y garantías constitucionales.

### DECIDE

1. Solicitar a la Junta Liquidadora del Instituto Nacional de Hipódromos la modificación, de manera perentoria, del llamado a inscripciones para carreras programadas en los hipódromos nacionales, condicionando la aceptación de dicha inscripción al cumplimiento oportuno de las obligaciones patronales debidas por los propietarios a los trabajadores responsables del cuidado y el entrenamiento de sus ejemplares.

2. Solicitar a la Junta Liquidadora del Instituto Nacional de Hipódromos el establecimiento de mecanismos y procedimientos formales que permitan verificar el cumplimiento oportuno de las obligaciones patronales debidas por los propietarios a los trabajadores responsables del cuidado y el entrenamiento de sus ejemplares.

Comuníquese y publíquese.  
  
**HÉCTOR ALBERTO DÁVILA MENDOZA**  
 Superintendente Nacional de Actividades Hípicas

## MINISTERIO DE LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DE LA DEFENSA  
 DIRECCIÓN DEL DESPACHO

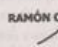
N° DD-035413 Caracas, 11 ABR 2006  
 195ª y 147ª

### RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 de la novésima Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con Artículo 407 ordinales 1º, 2º y 3º del Código Orgánico de Justicia Militar, se **EXPULSA** de la Fuerza Armada Nacional, al Sargento Técnico de Tercera (Ejército) **ALBERTO MANUEL RAMOS CHACÓN**, titular de la cédula de identidad N° 14.349.127, ello en ocasión a la solicitud de ejecución de las penas accesorias que le fueran impuestas por Sentencia definitivamente firme, dictada por el Tribunal Militar Undécimo de Control con sede en San Cristóbal en fecha 25 de octubre de 2005, por la comisión del delito de Sustracción de Efectos pertenecientes a la Fuerza Armada Nacional, previsto y sancionado en el Artículo 570 ordinal 1º del mencionado Código Castrense.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

  
**RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA**  
 Almirante  
 Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DE LA DEFENSA  
 DIRECCIÓN DEL DESPACHO

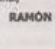
N° DD-035419 Caracas, 11 ABR 2006  
 195ª y 147ª

### RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con el Artículo N° 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se designa a partir del 01 de marzo de 2006, al Contralmirante **ALCIBIADES JESÚS PAZ**, cédula de identidad N° 5.803.217, como responsable del manejo de los Fondos que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada **CUERPO DE INGENIEROS**, Código N° 03147, con sede en Catia la Mar, Estado Vargas.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

  
**RAMÓN ORLANDO MANIGLIA FERREIRA**  
 Almirante  
 Ministro de la Defensa